

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:****LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA****NO. DE PROCEDIMIENTO:****LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024****OBJETO DE LA LICITACIÓN:****ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO****CALENDARIO DE EVENTOS****CONVOCATORIA**

<b>DÍA:</b>	<b>27</b>	<b>MES:</b>	<b>Febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>-----</b>
-------------	-----------	-------------	----------------	-------------	-------------	--------------	--------------

**FECHA LÍMITE PARA RECIBIR SOLICITUD DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>05</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00</b>
Lugar	Plataforma Integral CompraNet, en adelante CompraNet						

**JUNTA(S) DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>06</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00</b>
Lugar	No se realizará evento público en virtud de tratarse de procedimiento electrónico a través de CompraNet Reforma No. 113, Colonia Palmira, C. P. 62490 Cuernavaca, Morelos Sala de juntas del edificio 26 segundo piso.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>19</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
Lugar	No se realizará evento público en virtud de tratarse de procedimiento electrónico a través de CompraNet Reforma No. 113, Colonia Palmira, C. P. 62490 Cuernavaca, Morelos Sala de juntas del edificio 26 segundo piso.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>22</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00</b>
Lugar	No se realizará evento público en virtud de tratarse de procedimiento electrónico a través de CompraNet Reforma No. 113, Colonia Palmira, C. P. 62490 Cuernavaca, Morelos Sala de juntas del edificio 26 segundo piso.						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	<b>05</b>	<b>MES:</b>	<b>Abril</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>		
Lugar	De manera electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet						

FO-CON-06

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024**

EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS, EN LO SUCESIVO EL INSTITUTO O INEEL, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA LAASSP, SU REGLAMENTO, EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADOS EN REFORMA NO. 113, COL. PALMIRA, CÓDIGO POSTAL 62490, CUERNAVACA MORELOS; TELÉFONO 777-362-3811 EXTENSIÓN 7635, CONVOCA A PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, A LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024, PARA LA ADQUISICIÓN CONSUMIBLES DE CÓMPUTO**, BAJO LAS SIGUIENTES:

**BASES**

La Convocatoria de esta Licitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la LAASSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la presente Convocatoria es publicada en Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> y en la página web del Instituto, por lo que los licitantes de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 Bis fracción II de la citada Ley, exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la(s) Juntas de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Propositiones y acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la LAASSP.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, (**Anexo 12**) toda vez que mediante esta plataforma se opera dicho sistema. [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/doctos/comunes/dof2011-06-28\\_compranet.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/doctos/comunes/dof2011-06-28_compranet.pdf)

El Instituto de conformidad con el artículo 44 y 45 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus diversos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> en lo sucesivo El Protocolo; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de licitación pública indicada al rubro, que los servidores públicos que tengan contacto con los particulares deberán observar El Protocolo.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en este procedimiento que:

- Las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos que llegaren a realizarse derivados de la presente convocatoria, se registrarán por las disposiciones y lineamientos generales de El Protocolo.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos del Instituto, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 y los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”, publicados en el mismo medio oficial el 26 de enero de 2018, y su diverso modificatorio publicado en

el mismo medio de difusión oficial el 25 de noviembre de 2020 y su adicional publicado el 26 de noviembre de 2021, en el mismo medio de difusión oficial, así como a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

El aviso de privacidad integral de la Gerencia de Recursos Materiales del INEEL puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://transparencia.ineel.mx/index.php/s/9kfC4EHaJjJaLib>.

- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos del Instituto, ante el Órgano Interno de Control, ubicado en Reforma, número 113, edificio 36, planta baja, colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca Morelos; quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso d), de El Protocolo.

Adicionalmente las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el INEEL observan de manera obligatoria el Código de Conducta del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias; asimismo orienta la conducta de las personas que no forman parte de la plantilla del Instituto y se encuentren en sus instalaciones, documento publicado el 28 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación y puede ser consultado a través de los siguientes hipervínculos: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873623/CODIGO\\_DE\\_CONDUCTA\\_INEEL\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873623/CODIGO_DE_CONDUCTA_INEEL_2023.pdf); [www.dof.gob.mx/2023/SENER/codigodeconducta.ineel.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/SENER/codigodeconducta.ineel.pdf).

A fin de considerar un lenguaje incluyente, en consideración a que en la lengua española no existen sustantivos neutros, ni hay formas neutras especiales en la flexión del adjetivo; en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

- 1.1. Éstos se especifican en forma detallada en los **Anexo Técnico** y **Anexo Técnico A** de esta convocatoria.
- 1.2. Los licitantes deberán cotizar al 100% (cien por ciento) de los bienes de cada partida del **Anexo Técnico** en cumplimiento con **Anexo Técnico A**. La proposición técnica – económica de los licitantes deberá cumplir con todos los términos de referencia descritos en dicho anexo, el incumplimiento de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

El Instituto asignará el pedido por partida completa a un solo licitante y hasta por las cantidades especificadas en el **Anexo Técnico**.

- 1.3. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:

En caso aplicable, el Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y justificadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus instrumentos jurídicos vigentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

- 1.4. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El (los) licitante (s) que resulte (n) ganador (es) en esta licitación, deberá (n) entregar los bienes en el Almacén del Instituto (edificio 15, planta baja), ubicado en Reforma No.113, Col. Palmira, Código Postal 62490, Cuernavaca, Morelos, **dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo**, asimismo deberá realizar la entrega de la garantía de cumplimiento que corresponda a la señalada en la Cláusula Novena del **Modelo de contrato**.

Los bienes serán recibidos por el área de Almacén mediante **Nota de Recepción** para su posterior inspección con la finalidad de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas, cantidad, calidad y en su caso las pruebas de funcionamiento de los bienes estipuladas en el pedido, realizándolo dentro de los 8 (ocho) días naturales posteriores a la recepción la cual será efectuada por parte del Ing. Ramón Vera Hernández en su carácter de Jefe de Área de la Unidad de Tecnologías de la Información, de conformidad con la cláusula décima segunda del **Modelo de contrato**.

1.5. PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

El (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) garantizar los bienes por defectos de fabricación o vicios ocultos que pudiera tener éste por un período de **doce meses, contados a partir** de la recepción de los bienes, en los términos de la Cláusula Octava del **Modelo de contrato** de esta convocatoria.

La garantía se hará efectiva mediante la substitución de los componentes o bienes dañados por otros nuevos de la misma marca y características de funcionamiento, compatibilidad y rendimiento iguales o superiores.

**La garantía se deberá hacer efectiva con la presentación de la factura que contenga el número de parte de los bienes que ampara la misma.**

1.6. TRANSPORTE Y SEGUROS.

El transporte para la entrega de los bienes será por cuenta exclusiva y riesgo del (los) licitante (s) ganador (es), así como los seguros y demás condiciones necesarias para garantizar la entrega oportuna del mismo.

1.7. CATÁLOGOS.

Es requisito indispensable incluir en su proposición técnica los catálogos del fabricante en idioma inglés o español, mismos que deben entregarse a través de la dirección URL o del fabricante donde se pueda consultar las características de los bienes ofertados para verificar el cumplimiento de todas las características solicitadas.

1.8. PERÍODO DE ACEPTACIÓN.

El Instituto a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como área usuaria de los bienes, contará con **8 (ocho) días naturales**, contados a partir de la recepción de los bienes, para emitir la aceptación o rechazo de los mismos. Transcurrido este plazo, sin que el Instituto haya emitido pronunciamiento alguno, los bienes se considerarán aceptados, quedando sujetos a la garantía establecida en la Cláusula Octava del **modelo del contrato**.

Si durante el período antes señalado se detectan fallas y/o defectos visibles de fabricación en los bienes, el Instituto devolverá los bienes recibidos en su totalidad o en su caso la parte o partes que hayan presentado fallas y/o defectos visibles, y se considerará el bien como no entregado, aplicándose lo establecido en el **punto 6.9** de esta convocatoria.

1.9. MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL.

Los bienes de origen nacional ofertados en esta licitación contarán con un margen de preferencia del 15% (quince por ciento) en el precio, con respecto al precio de los bienes importados, para efectos de la comparación económica de las proposiciones, para lo cual, **solo en el caso que el licitante requiera le sea aplicado dicho margen de preferencia** y que oferten bienes de origen nacional deberán presentar como parte de su proposición económica, un escrito conjunto con el fabricante de los bienes, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que el (los) bien (es) que oferta el licitante cumple con los supuestos establecidos en las "REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DEL BIEN DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DEL BIEN DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 (**punto 5.1. inciso "c" y anexo 6**).

1.10. MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Podrán participar en la presente licitación, con el carácter de micro, pequeña o mediana, aquellas empresas que presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación respectiva, o bien un escrito en el cual manifiesten “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuentan con ese carácter, de acuerdo al **punto 2.2 inciso “f” y anexo 5**.

1.11. NORMAS OFICIALES.

Los licitantes deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o sus equivalentes, o en su caso las normas de referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la LAASSP y el artículo 7 fracción III y último párrafo del 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Los bienes deben cumplir mínimo con las siguientes Normas o sus equivalentes a nivel nacional o internacional:

NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.

NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial del etiquetado general de todos los productos nacionales o extranjeros destinados a consumidores mexicanos.

ISO/IEC 19752 “Tecnología de la información. Equipo de oficina. Método para determinar el rendimiento del cartucho de tóner para impresoras electrofotográficas monocromáticas y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora.” para los cartuchos con tóner negro,

ISO/IEC 19798 “Tecnología de la información. Equipo de oficina. Método para determinar el rendimiento del cartucho de tóner para impresoras a color y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora” para los cartuchos con tóner de color.

## 2. INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

2.1. ASPECTOS GENERALES.

- a) La contratación que derive de esta licitación, abarcará un ejercicio presupuestal.
- b) El Instituto cuenta con recursos para esta contratación, de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- c) El (los) contrato(s) que derive(n) de esta licitación, no se sujetará a la modalidad de contrato abierto.
- d) Se aceptará presentación de proposiciones conjuntas.

2.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- a). Presentar acreditación de la existencia y personalidad jurídica (**anexo 1**), con la que se acredite que el objeto social del licitante corresponde con la naturaleza de los bienes requeridos. En caso de tratarse de **licitantes extranjeros** deberán presentar un escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de la LAASSP.
- b). Presentar dirección de correo electrónico del licitante, inmerso en el **anexo 1**.
- c). Escrito en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP (**anexo 2**).
- d). Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas dirigidas a las personas servidoras públicas del Instituto, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado

- del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**anexo 3**);
- e). Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el firmante exprese su interés en participar y presentar proposición, y que para tal efecto cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el cual manifiesta los datos generales del licitante y del representante legal. (**anexo 4**);
  - f). En el caso de MIPYMES copia del documento expedido por la Secretaría de Economía y/o Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien un escrito en el cual manifiesten “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuentan con ese carácter. En caso de que el licitante no pertenezca a dicha estratificación deberá presentar en formato libre declaración en la que manifieste tal situación (**punto 1.10 y anexo 5**);
  - g). Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y la manifestación de que no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo (**anexo 6**);
  - h). Presentar el manifiesto mediante el cual el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando medio o superior de la administración pública federal, incluyendo a sus cónyuges de estos últimos y parientes en primer grado para tal efecto los licitantes deberán formular el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. **El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto el cual deberá incluir en su propuesta** para acreditar el presente inciso. (**anexo 7/informativo**);
  - i). Copia simple del instrumento notarial, así como las reformas y modificaciones al mismo (Escritura pública) de la empresa en el que conste la actividad económica del licitante que esté directamente relacionada con la naturaleza de los bienes requeridos;
  - j). Identificación oficial vigente y legible del licitante o del representante legal, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, o credencial para votar, por ambos lados;
  - k). Constancia de Situación Fiscal, la cual debe haber sido emitida al menos 90 días naturales anteriores a la presentación de su propuesta, y
  - l). En caso de proposiciones en forma conjunta, deberá presentar el convenio de participación conjunta que se menciona en el **punto 2.8** de esta convocatoria. En caso contrario manifestarlo en formato libre.

Los formatos que integran esta convocatoria (**anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6**), podrán ser utilizados para su llenado a elección del licitante o reproducirlos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y en el orden indicado.

**Los documentos anteriores deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal excepto el inciso “h”, este último por emitirse a través de un sistema electrónico. La no presentación de la documentación anterior será motivo de desechamiento de proposiciones, con la excepción del inciso “l” en el caso de NO presentar proposición conjunta, por lo que para tal efecto deberá manifestarlo en formato libre.**

### 2.3. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 60 de la LAASSP, no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP (**punto 2.2, inciso c**).

2.4. FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

Los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica conforme al **punto 2.2 inciso a) y anexo 1** de esta convocatoria, así mismo **deberá proporcionar una dirección de correo electrónico**, la cual deberá asentarse en el anexo antes referido.

2.5. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **06 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, sin la presencia de los licitantes.**

Las solicitudes de aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentarse a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> **24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones**, para tal efecto dentro del procedimiento de contratación deberá remitirse a la sección solicitudes de aclaración siguiendo las indicaciones que la propia plataforma establezca para la firma electrónica, con la cual se genera para su posterior envío el manifiesto de interés, una vez realizado lo anterior se habilitará el mecanismo electrónico para configuración del envío de sus solicitudes de aclaración.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Se levantará acta del evento correspondiente la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente convocatoria de conformidad con los artículos 33 Bis de la LAASSP y 46 de su Reglamento.

2.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción II y se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 de la LAASSP y 47, 48 y 50 de su Reglamento, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación. Dicho acto se realizará el **19 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, sin la presencia de los licitantes**, pero invariablemente se invitará a un representante de la Oficina de Representación del Ramo Energía del Órgano Interno de Control Especializado de la Secretaría de la Función Pública.

En este acto deberá incluir en su proposición el escrito en el que manifieste su interés en participar y presentar proposición en esta licitación (**punto 2.2 inciso "e", anexo 4**).

Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa por el representante legal y posteriormente a través de CompraNet mediante la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet (**anexo 12**).

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes, éstas **no podrán dejarse sin efecto** y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Los licitantes aceptan que las proposiciones enviadas a través de CompraNet, se tendrán por no presentadas, cuando la información requerida no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto. Asimismo deben considerar que la única forma de presentar su propuesta es a través del envío en CompraNet mediante la e.firma.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 55 3688 1977 del Centro de atención telefónica de CompraNet de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en lo general) las proposiciones conformadas por la documentación técnica, legal, administrativa y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a la verificación del importe total de cada una de las proposiciones económicas para su posterior evaluación, para tal efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley, las personas servidoras públicas que asistan al acto rubricarán las propuestas económicas y los acuses de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet, documentación que formara parte del acta.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la LAASSP y 47 último párrafo de su Reglamento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los servidores públicos de la convocante que asistan al evento y publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

## 2.7. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

La notificación del Fallo se dará a conocer el **22 de marzo de 2024, la junta dará inicio a las 13:00 horas, sin la presencia de los licitantes**, y una vez finalizada se dará a conocer el acta de fallo para efectos de notificación a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP. En este acto se dará a conocer el resultado de la evaluación, así como el nombre del (los) licitante (s) ganador (es) y, en su caso, las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la notificación del fallo por el que se adjudica el (los) contrato(s), las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo(s) en la fecha y términos señalados en el fallo.

## 2.8. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento dos o más persona podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, **deberán presentar en la proposición el convenio** en el que se establezca con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, éste deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se les considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios y/o mancomunados, según como lo establezcan en el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El convenio a que hace referencia el artículo 44, fracción II del Reglamento de la LAASSP se presentará con la proposición** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y cuando el contrato se adjudique a licitantes que presentaron una proposición conjunta, se deberá exhibir el convenio de proposición conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, mismos que se deberán hacer constar en escritura pública salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al Instituto por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos conforme a los **puntos 2.2, 2.10 y 5.1** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen y desde luego lo correspondiente a los **Anexos Técnicos** de esta convocatoria.

Los requisitos legales y administrativos deberán cumplirse por cada persona consorciada. Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

## 2.9. SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.

Los licitantes deberán presentar su proposición a través de CompraNet, sujetándose al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011 (**anexo 12**).

De conformidad con el referido ACUERDO, atentamente se informa a los proveedores, nacionales e internacionales, que para estar en aptitud de trabajar con el Gobierno Federal su inscripción tiene el carácter de obligatorio en el Registro Único de Proveedores. El proveedor interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en

dicho sistema, en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el proveedor será responsable de mantener actualizada su información, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

Para tal fin se pone a disposición la liga:

[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

Para la presentación y firma de proposiciones, a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Adicionalmente, las proposiciones deberán firmarse autógrafamente, y elaborarse conforme a lo establecido en la presente convocatoria considerando para ello en los formatos adjuntos en el procedimiento mismos que podrán encontrarse en extensión .DOC o .XLS (Word o Excel), los cuales podrán ser utilizados para su llenado a elección del licitante o reproducirlos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado, etiquetándolos mediante la descripción de las proposiciones que conforme a la presente convocatoria se solicitan. Una vez cargados todos los documentos en la plataforma CompraNet, esta última habilitará las opciones para la firma electrónica de los sobres que conforman la propuesta (la cual se integrará automáticamente a los documentos cargados por el licitante).

## 2.10. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En virtud de que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del (los) contrato(s) es el precio más bajo, para la evaluación de las proposiciones, **se aplicará el sistema binario**, verificando que las mismas incluyan la información, los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.

Los criterios para evaluar los aspectos técnicos, administrativos y económicos serán:

**TÉCNICOS.-** Se revisará que las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, consideren todos los términos de referencia requeridos por el Instituto en los **Anexo Técnico** y **Anexo Técnico A** en particular con lo establecido en la presente convocatoria y la documentación requerida en el **punto 5.1.**, así como con las normas oficiales solicitadas, los catálogos del fabricante y la carta vigente de distribuidor autorizado por parte del fabricante.

**ADMINISTRATIVOS.-** Se verificará que la información contenida en los documentos administrativos presentados por los licitantes en sus proposiciones, en cumplimiento con lo requerido en el **punto 2.2** de esta convocatoria, sean presentados en los términos establecidos en dicho numeral, siendo motivo de desechamiento su incumplimiento, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia.

**LEGALES.-** Se verificará que la información contenida en los documentos legales presentados por los licitantes en sus proposiciones, cumplan con lo requerido en los puntos 2.2 y 3.1 de la presente convocatoria.

En el caso del **anexo 1** se desechará (n) la (s) proposición (es) que omita (n) la información requerida en los campos definidos como obligatorios. Así mismo se desechará la proposición del licitante cuya actividad comercial no esté relacionada con la naturaleza de los bienes requeridos en esta licitación.

**ECONÓMICOS.-** Se verificará que el precio de los bienes ofertados corresponda al que rige en el mercado y que garantice el cumplimiento de la entrega del mismo, por lo que si alguna proposición resulta considerablemente mayor o menor a dicho costo, podrá ser desechada por resultar no aceptables o determinarse no conveniente. Las proposiciones económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de proposiciones respectiva.

Con el propósito de fomentar el desarrollo y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en igualdad de circunstancias se adjudicará (n) el (los) contrato(s) a este tipo de empresas.

Los bienes de origen nacional ofertados en esta licitación contarán con un margen de preferencia de 15% (quince por ciento) en el precio, con respecto al precio del bien importado, para efectos de la comparación económica de las proposiciones, en los términos del **punto 1.9** de esta convocatoria.

## 2.11. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La determinación del (los) licitante (s) ganador (es) se hará con base en el resultado de los dictámenes, técnico, administrativo, legal y económico elaborados en cada caso conforme a lo siguiente:

- a) El (los) contrato (s) se adjudicará (n) al (los) licitante (s) cuya (s) proposición (es) resulte (n) solvente, porque cumple (n) con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) A la (s) proposición (es) que hubiera (n) ofertado el (los) precio (s) más bajo (s), siempre y cuando éste (éstos) resulte (n) conveniente (s).
- c) En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En caso de subsistir empate, la adjudicación se efectuará a favor del (los) licitante (s) que resulte (n) ganador (es) del sorteo por insaculación que se realice a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

## 2.12. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN.

El Instituto se reserva el derecho de realizar el número de visitas que considere pertinente a las instalaciones de los licitantes, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa.

## 3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES O DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

### 3.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- a) La falta de cualquiera de los documentos obligatorios señalados requeridos en esta convocatoria conforme a los numerales 2.2 y 5.1.
- b) La omisión de los requisitos obligatorios señalados en los puntos 2.2 y 5.1 de las presentes bases y demás información requerida en la licitación y sus anexos.
- c) El incumplimiento de alguna de las especificaciones requeridas en el **Anexo Técnico y Anexo Técnico A**;
- d) Ofertar bienes de calidad inferior a la requerida.
- e) La alteración de algunos de los documentos requeridos en esta convocatoria que desvirtúe el significado de lo solicitado.
- f) La ilegibilidad de la información contenida en la (s) proposición (es) presentada (s) que impida la revisión y evaluación correspondiente.
- g) La comprobación de que algún licitante haya acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Cuando los precios de los bienes resulten no aceptables.
- i) Cuando los precios de los bienes ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
- j) El incumplimiento de cualquier disposición de la LAASSP, su Reglamento y demás normas aplicables que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- k) Si existe incongruencia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo mencionado en la documentación presentada.

- l) Si existe incongruencia entre lo ofertado en la propuesta técnica, y lo mencionado en los catálogos presentados.
- m) Cuando la actividad económica del licitante no esté relacionada con la naturaleza del (los) bien (es) requerido (s) en esta convocatoria.

### 3.2. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se recibe al menos una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- b) Cuando las proposiciones no cumplan con las características técnicas solicitadas.
- c) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requerimientos de la presente convocatoria de licitación o que sus precios no resulten aceptables o convenientes.
- d) Cuando la propuesta solvente con el precio más bajo resulte superior al presupuesto autorizado para la contratación de la presente Licitación.

### 3.3. DECLARAR DESIERTA ALGUNA (S) PARTIDA (S).

Se podrá declarar desierta una o varias de sus partidas en los siguientes casos:

- a). Cuando no se reciba al menos una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- b). Cuando las proposiciones no cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados.
- c). Cuando los precios propuestos no sean aceptables o convenientes.

## 4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La convocante podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes por CompraNet o por notificación por escrito.

## 5. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas.** Se recomienda que el folio aparezca en el margen superior derecho de la hoja.

La proposición técnica y económica deberá ser presentada de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) En idioma español.
- b) Presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, debidamente identificada.
- c) Ofertar los bienes de las partidas que se indican en el **Anexo Técnico** y **Anexo Técnico A**. Las proposiciones sólo serán consideradas en la evaluación, si contienen en forma completa, lo solicitado en ella.
- d) Cotizar en **Moneda Nacional**, del (los) bien (es), **sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número 55 3688 1977.

- 5.1. Documentos obligatorios que deben presentarse junto con la proposición técnica – económica además de los señalados en el **punto 2.2** de esta convocatoria.
- a). Documento que contenga la proposición técnica firmada, foliada en forma individual (**Anexo Técnico**).
  - b). Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales acompañado de copia del (los) documento(s) que acredite(n) el cumplimiento de Normas, de conformidad con el punto **1.11** de esta convocatoria.
  - c). Escrito para margen de preferencia en integración nacional (**punto 1.9 y anexo 8 en su caso**) **No obligatorio, solo deberá presentarse por los licitantes que oferten bienes de origen nacional y que deseen que su proposición reciba el margen de preferencia porque cumplen con el 65% de contenido nacional;**

En el caso de que el licitante resulte ganador deberá presentar en original a la entrega de los bienes, ante el Instituto, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en este procedimiento de contratación de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley.

El licitante deberá presentar la manifestación prevista en las “*REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*” en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 2 de las citadas Reglas, para lo cual se incluye dicho formato.

- d). Dirección URL de los catálogos del fabricante donde se pueda verificar el cumplimiento de todas las características técnicas solicitadas; deberán presentarse en idioma inglés o español (**punto 1.7**).
- e). Carta vigente de distribuidor autorizado por parte del fabricante o de mayorista autorizado por el fabricante o en su caso constancia o documento vigente que acredite fehacientemente que se encuentra autorizado para la distribución y/o comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- f). Documento que contenga la proposición económica en **Moneda Nacional**, firmada y foliada en forma individual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento de la LAASSP el licitante sólo podrá presentar una proposición por licitación pública.

Los documentos anteriores deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal.

**La omisión de entrega de la documentación antes mencionada será motivo de desechamiento, ya que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición, con excepción del inciso c) ya que el documento solo se presentará en los casos que corresponda.**

## 6. DEL CONTRATO.

### 6.1. FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) presentar invariablemente original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos en los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el (los) instrumentos jurídicos correspondientes y posteriormente deberá (n) formalizar el (los) contrato(s) según el **Modelo de contrato, en la fecha establecida en el acta de comunicación del fallo**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado del “Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada “formalización de instrumentos jurídicos” y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2020.

El Ing. Ramón Vera Hernández, Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas, será la persona responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del (los) contrato(s) correspondiente (s).

En caso de que el licitante(s) ganador(es) no firme(n) el (los) contrato(s) dentro del período citado en este punto, se procederá a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 46 de la LAASSP y se aplicarán las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley mencionada.

Así mismo se notifica que derivado del “Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos” y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2020, el licitante ganador deberá firmar de manera electrónica el citado instrumento que se derive del presente procedimiento de contratación, lo anterior en cumplimiento al citado Acuerdo ya que es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la LAASSP.

#### 6.1.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con el Art. 39 fracción IV, inciso j) del Reglamento de la LAASSP, presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las reglas 2.1.24., 2.1.28, 2.1.36. y 2.1.37. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2024**, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del **anexo 9** de esta licitación y el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2016, respectivamente.

Presentar documento vigente de la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, o bien, en caso de no contar con trabajadores directos una carta de formato libre, donde se manifieste tal supuesto y se agregue la evidencia de cumplimiento al citado artículo, a través de terceros. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022**, publicado el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 2016.

Presentar documento vigente de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por El INFONAVIT. “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, emitida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del fallo a favor del licitante que resulte adjudicado. Lo anterior, conforme a lo establecido en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emite la regla para la obtención de la constancia aquí señalada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Adicionalmente a los documentos anteriores el (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) presentar declaración por escrito de que no se encuentra (n) en los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria en alguno de los supuestos del Artículo 69-B del Código Fiscal de La Federación (Contribuyentes Incumplidos, No Localizados y los que han simulado operaciones) (**anexo 10**).

El (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) presentar escrito en original “Bajo Protesta de Decir Verdad” en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**anexo 7**).

Para el caso de proposiciones conjuntas, el cumplimiento de lo indicado anteriormente deberá darse por cada uno de los participantes.

**No procederá la formalización del contrato sin la presentación de la documentación señalada en este punto.**

6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía deberá constituirse por el (los) licitante(s) ganador(es), mediante fianza expedida por una institución autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a nombre del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias y de acuerdo a lo estipulado en el modelo de la póliza para **Garantía de cumplimiento del contrato** de la presente convocatoria y entregarse al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, así mismo deberá enviar la fianza dentro del tiempo y en la forma establecida en la LAASSP, en las propias bases y en el **Modelo de contrato, salvo que la entrega del bien se realice dentro de citado plazo**, quedando a cargo de Departamento de Adquisiciones del Instituto, la validación en línea de la fianza a través del sitio web de la institución afianzadora.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, ésta permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso c del Reglamento.

En razón de lo anterior, la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el (los) contrato(s).

6.3. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para el efecto señala el (los) licitante (s) ganador (es).

6.4. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en Pesos Mexicanos, dentro de los **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha en que se en que se hayan aceptado los bienes por el área usuaria en los términos del contrato y se presente la factura a cobro debidamente requisitada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica.

La presentación de la (s) factura (s) deberá realizarse a más tardar a los 8 (ocho) días naturales siguientes a la recepción de los bienes, acompañando copia del documento en el que conste la aceptación de los bienes a que hace referencia el **punto 1.4** de esta convocatoria, Nota de Entrada al Almacén, del contrato/pedido original (si es entrega total) o copia del contrato/pedido (en caso de ser entrega parcial).

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato/pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

6.5. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

6.6. PRECIOS.

Los precios serán fijos, por lo que no se reconocerán modificaciones a los establecidos en las proposiciones presentadas.

**6.7. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición de los bienes, será a cargo del (los) licitante (s) ganador (es). El Instituto pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para el caso de personas físicas se efectuarán las retenciones que aplique de acuerdo al Régimen Fiscal que corresponda y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**6.8. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá, en cualquier momento, rescindir el contrato cuando cuando el (los) proveedor (es) incumpla (n) con las obligaciones a su cargo, derivadas de la LAASSP, su Reglamento, la presente convocatoria o el (los) propio (s) contrato/pedido (s), así como la presentación de cualquier documento apócrifo y se harán efectivos los derechos del Instituto que correspondan.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del (los) bien (es), éste (éstos) no pueda (n) funcionar o ser utilizado por el Instituto, por estar incompleto, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía de cumplimiento.

Transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega del (los) bien (es) objeto del (los) contrato/pedido(s) o en su caso transcurrido el plazo adicional que se conceda al (los) proveedor (es) para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, el Instituto podrá proceder a rescindir el (los) contrato/pedido (s) correspondiente (s). Para estos casos, serán también aplicables las sanciones mencionadas en el **punto 6.9** de esta convocatoria

Cuando se rescinda el (los) contrato/pedido (s) se formulará (n) el (los) finiquito (s) correspondiente (s), a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto por concepto del (los) bien (es) recibido (s) hasta el momento de la rescisión.

También podrá dar por terminado anticipadamente el (los) contrato (s) cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) originalmente contratado (s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al (los) contrato/pedido (s), con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el Instituto reembolsará al (los) proveedor (es) los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el (los) contrato/pedido (s) correspondiente (s).

**6.9. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que el (los) proveedor (es) no entregue (n) el (los) bien (es) en la fecha pactada, o lo (s) entregue (n) en forma parcial, el Instituto le (s) concederá una primera prórroga de 10 (diez) días naturales adicionales para que aquél (aquellos) haga (n) la entrega del (los) bien (es) en los términos pactados, teniendo que pagar al Instituto por el incumplimiento, una sanción equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del importe total del (los) bien (es) no entregado (s), por cada día natural que transcurra de la prórroga. Transcurrido dicho término, el Instituto podrá otorgar una segunda prórroga, por el mismo número de días naturales adicionales, es decir cada prórroga será de 10 (diez) naturales adicionales, o rescindir el (los) contrato (s), en cuyos casos el (los) proveedor (es) forzosamente tendrá (n) que pagar la sanción aquí establecida por el total de los días de prórroga, sin que ésta exceda el monto equivalente al 10% del monto total del (los) contrato (s). Asimismo, el pago del (los) bien (es) quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el (los) proveedor (es) deba (n) efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el (los) bien (es) entregado (s) por el (los) proveedor (es) no pueda (n) funcionar o ser utilizado (s) por estar incompleto (s), el Instituto aplicará una pena convencional del 10% (diez por ciento) por el monto total del (los) bien (es) no entregado (s), otorgándose al (los) licitante (s) un plazo máximo de 30 días naturales para realizar el cambio correspondiente.



El (los) proveedor (es) quedará (n) obligado (s) ante el Instituto, a responder de los defectos y vicios ocultos del (los) bien (es), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el (los) contrato/pedido (s) respectivo (s) y en el Código Civil Federal.

## 7. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

### 7.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la LAASSP y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, la cual se hará del conocimiento de los interesados a través de CompraNet, cuando estas modificaciones no deriven de la junta de aclaraciones.

No será necesario realizar lo anterior, cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo antes mencionado, se haga pública en CompraNet el acta respectiva quedando bajo la responsabilidad de cada uno de los licitantes participantes conocer su contenido y alcance.

### 7.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Éste sólo se podrá modificar en los casos a que hacen referencia los Artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

## 8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

### 8.1. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta licitación, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 65 y demás relativos de la LAASSP.

### 8.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten por la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

## 9. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

De conformidad con el séptimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP, ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier acción legal o incumplimiento de algún licitante a los derechos del Instituto, con relación a esta licitación, se someterá a las Leyes Federales aplicables y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) licitante (s) ganador (es) asume (n) toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, respecto a la adquisición objeto de la presente licitación.

## 11. CADENAS PRODUCTIVAS.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **anexo 10**, podrá obtener una cita para su afiliación preferente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo,

comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 ó al 01-800-nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## Anexo Técnico

**LOS BIENES OFERTADOS EN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA – ECONÓMICA DE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ESTE ANEXO. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

**EL PRESENTE ANEXO DEBE SER CONSIDERADO COMO EL FORMATO PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO.**

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (C) C= A*B
1	Cartucho de Tóner color negro original, rendimiento estándar 2300 páginas, para multifuncional modelo M477, <b>número de parte CF410A.</b>	25	Pieza		
2	Cartucho de Tóner color cian original, rendimiento estándar 2300 páginas, para multifuncional modelo M477, <b>número de parte CF411A.</b>	12	Pieza		
3	Cartucho de Tóner color amarillo original, rendimiento estándar 2300 páginas, para multifuncional modelo M477, <b>número de parte CF412A.</b>	12	Pieza		
4	Cartucho de Tóner color magenta original, rendimiento estándar 2300 páginas, para multifuncional modelo M477, <b>número de parte CF413A.</b>	12	Pieza		
5	Cartucho de Tóner color negro original, rendimiento estándar 5500 páginas, para multifuncional modelo M575, <b>número de parte CE400A.</b>	10	Pieza		
6	Cartucho de Tóner color cian original, para multifuncional modelo M575, <b>número de parte CE401A.</b>	10	Pieza		
7	Cartucho de Tóner color amarillo original, para multifuncional modelo M575, <b>número de parte CE402A.</b>	10	Pieza		
8	Cartucho de Tóner color magenta original, para multifuncional modelo M575, <b>número de parte CE403A.</b>	10	Pieza		
9	Cartucho de Tóner color negro original, rendimiento estándar 6000 páginas, para multifuncional modelo M577, <b>número de parte CF360A.</b>	35	Pieza		
10	Cartucho de Tóner color cian original, rendimiento estándar 5000 páginas, para multifuncional modelo M577, <b>número de parte CF361A.</b>	25	Pieza		
11	Cartucho de Tóner color amarillo original, rendimiento estándar 5000	20	Pieza		

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (C) C= A*B
	páginas, para multifuncional modelo M577, <b>número de parte CF362A.</b>				
12	Cartucho de Tóner color magenta original, rendimiento estándar 5000 páginas, para multifuncional modelo M577, <b>número de parte CF363A.</b>	20	Pieza		
13	Cartucho de Tóner color negro original, rendimiento estándar 11500 páginas, para multifuncional modelo M680, <b>número de parte CF320A.</b>	20	Pieza		
14	Cartucho de Tóner color cian original, para multifuncional modelo M680, <b>número de parte CF321A.</b>	12	Pieza		
15	Cartucho de Tóner color amarillo original, para multifuncional modelo M680, <b>número de parte CF322A.</b>	12	Pieza		
16	Cartucho de Tóner color magenta original, para multifuncional modelo M680, <b>número de parte CF323A.</b>	12	Pieza		
17	Fusor original para multifuncional modelo M477, <b>número de parte RM2-6418-000CN.</b>	6	Pieza		
18	Kit de transferencia ITB original para multifuncional modelo M477, <b>número de parte RM2-6454-000CN.</b>	4	Pieza		
19	Fusor original para multifuncional modelo M575, <b>número de parte CE484A.</b>	3	Pieza		
20	Kit alimentador de documentos original para multifuncional modelo M575, <b>número de parte L2718A.</b>	3	Pieza		
21	Unidad recolectora de tóner original para multifuncional modelo M575, <b>número de parte CE254A.</b>	2	Pieza		
22	Kit de transferencia ITB original para multifuncional modelo M575, <b>número de parte RM2-7447-000CN.</b>	3	Pieza		
23	Fusor original para multifuncional modelo M577, <b>número de parte B5L35A.</b>	6	Pieza		
24	Unidad recolectora de tóner original para multifuncional modelo M577, <b>número de parte B5L37A.</b>	4	Pieza		
25	Kit de transferencia ITB original para multifuncional modelo M577, <b>número de parte B5L24-67901.</b>	4	Pieza		
26	Kit alimentador de documentos original para multifuncional modelo M577, <b>número de parte B5L52A.</b>	3	Pieza		

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (C) C= A*B
27	Kit de transferencia original para multifuncional modelo M680, <b>número de parte CE249A.</b>	4	Pieza		
28	Fusor original para multifuncional modelo M680, <b>número de parte CE246A.</b>	4	Pieza		
29	Kit Alimentador de documentos original para multifuncional modelo M680, <b>número de parte L2718A.</b>	4	Pieza		
30	Unidad recolectora de tóner original para multifuncional modelo M680, <b>número de parte CE265A.</b>	2	Pieza		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>					

**Nota:**

Los productos ofertados deben ser nuevos, originales y de la marca registrada, es decir, de la misma marca de los multifuncionales. No se aceptarán bienes remanufacturados, rellenos, genéricos y/o compatibles, por lo que será motivo de desechamiento si se proponen bienes con estas características.

## Anexo Técnico A

### PARTIDAS MARCA HP

#### JUSTIFICACIÓN DE MARCA

El Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL) cuenta en su inventario con un total de 49 multifuncionales de la marca HEWLETT PACKARD (HP), de los siguientes modelos M477, M475, M577 y M680, mediante los cuales se atienden las necesidades de operación en cuanto a impresión, fotocopiado y escaneo de documentos.

Los cartuchos de tóner, así como los demás consumibles, forman parte integral del mecanismo de impresión, cada multifuncional lleva 4 cartuchos que se ensamblan en el mecanismo y operan en cada impresión. Dado lo complejo del proceso de impresión cada componente de las multifuncionales debe operar con precisión y si alguno presenta alguna anomalía se generan fallas de impresión, por lo cual, el fabricante de multifuncionales diseña y produce cada uno de sus componentes para asegurar su funcionalidad y la calidad de impresión.

**El fabricante HP, recomienda utilizar los consumibles (cartuchos, fusores, kits de transferencia, kits alimentadores, unidades recolectoras y kits de alimentación de papel) originales de la marca HP para un óptimo funcionamiento de los equipos, por las siguientes razones:**

Los cartuchos de tóner compatibles, rellenos o re-manufacturados pueden dañar los equipos multifuncionales y reducir su tiempo de vida. Pueden presentar diversas fallas al instalarlos, destacando: ensamble inadecuado, derrame de partículas de tóner; daño en los engranes de algunos mecanismos por acumulación de tóner; daño en el motor por forzamiento; daño en ventiladores; saturación de filtros del tóner; daño en la banda de transferencia y manchado de hojas. Adicionalmente, es muy alto el riesgo de no cumplimiento del rendimiento de hojas impresas.

Se han realizado pruebas con cartuchos de tóner no originales, de otras marcas, los cuales tuvieron un rendimiento inferior en hojas impresas y presentaron escurrimientos de tóner.

#### CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 26 sexto párrafo y 29, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 40 fracción VI de su Reglamento, en virtud de que para la operación de los multifuncionales existentes en el INEEL, es necesario contar con consumibles de cómputo (cartuchos de tóner) que garanticen la adecuada operación para el desarrollo de las actividades del personal y presentación de trabajos con la calidad requerida, se requieren cartuchos originales de la marca HP, ya que son la mejor opción porque dejan menos residuos en los equipos multifuncionales, facilitan su mantenimiento y alargan el tiempo de vida de los equipos multifuncionales, **por lo cual, no se aceptarán proposiciones de otras marcas.**

## Garantía de cumplimiento del contrato

### MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS (ENTIDADES).

**(Afianzadora o Aseguradora)****Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**Domicilio:** \_\_\_\_\_.**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.**RFC:** \_\_\_\_\_.**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)**Datos de la póliza:****Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).**Moneda:** \_\_\_\_\_.**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":****Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.**Objeto:** \_\_\_\_\_.**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)**Moneda:** \_\_\_\_\_.**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

### CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

#### PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza

y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **SÉPTIMA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **OCTAVA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA. RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**Se deberá entregar la garantía como máximo a los 10 días posteriores a la firma del contrato mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado o medios electrónicos de comunicación, con lo cual se documente la recepción de dicha garantía al Instituto, ubicado en Reforma No. 113, Col. Palmira, Código Postal 62490, Cuernavaca, Morelos, edificio 15, primer piso, atendiendo las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria debido a la contingencia ocasionada por el virus covid-19, quedando a cargo del Instituto, la validación en línea de la fianza a través del sitio web de la Institución Afianzadora, así como el debido resguardo de dicho documento en el expediente respectivo. Esta fianza o cheque deberán permanecer vigentes hasta la entrega y aceptación de los bienes.**

## Modelo de contrato

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS**, REPRESENTADA POR EL **L.A. OMAR PILEÑO GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. "**LA ENTIDAD**" declara que:
  - I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Energía, con carácter científico y tecnológico, anteriormente denominado, Instituto de Investigaciones Eléctricas, modificado conforme al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de junio de 2016, por el cual se convierte en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias denominado "LA ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley de Transición Energética, y de conformidad con la citada Ley, "LA ENTIDAD" tiene por objeto, entre otros, coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de energía, promover y difundir criterios, metodologías para la prevención de la contaminación en la industria eléctrica, así como contribuir en la formación de especialistas e investigadores en la áreas de la industria eléctrica e industrias afines. "LA ENTIDAD" a través de su Manual de Organización, en el numeral 4.7.3 inciso c) define las funciones en las que establece las acciones necesarias para asegurar la adquisición de los bienes y equipos nacionales y extranjeros que requieren los proyectos de investigación y actividades de apoyo, de acuerdo a lo estipulado en la Normatividad en materia.
  - I.2 De conformidad con la escritura 57,262. -Volumen 1,342 en la que se confieren facultades para actos de Administración el L.A. OMAR PILEÑO GUTIERREZ, en su cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, con R.F.C \_\_\_\_\_, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.
  - I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter INTERNACIONAL ABIERTA con identificación LA-18-TOK-018TOK001-I-22-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
  - I.5 "**LA ENTIDAD**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.
  - I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IIE751125JEA.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Reforma #113, Colonia Palmira Tinguindín, Cuernavaca Morelos, México, C.P. 62490 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De “LAS PARTES”:**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que ascienda a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes imp. *	Precio total de	Precio total después de imp. *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LA ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO \_\_\_\_\_” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con la “**LA ENTIDAD**”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

#### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“LA ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.**

**“LA ENTIDAD”**, se obliga a:



- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**“LA ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES;

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

**“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.**

**De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.**

**Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.**

**El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.**

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), parte integral del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)\_\_\_\_\_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

**"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del

objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA ENTIDAD”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la

Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





## Anexo 2

(formato)

### DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO E DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS  
Dirección de Administración y Finanzas  
Gerencia de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones  
Reforma No. 113  
Col. Palmira  
62490 Cuernavaca, Morelos

Por medio del presente

*(Nombre persona física o moral)*

declaro Bajo Protesta de Decir Verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con el Instituto.

Atentamente,

Nombre  
Cargo

**Anexo 3**  
**(formato)**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
**(ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024**

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS  
Dirección de Administración y Finanzas  
Gerencia de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones  
Reforma No. 113  
Col. Palmira  
62490 Cuernavaca, Morelos

Por este medio \_\_\_\_\_ declaramos "Bajo Protesta de Decir Verdad"

**(Nombre persona física o moral)**

que por cuenta propia o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas dirigidas a los servidores públicos del Instituto, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

**Anexo 4**  
**(formato)****DOCUMENTO PARA MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR Y EN PRESENTAR PROPOSICIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024****(Artículo 48, fracción V del Reglamento de la LAASSP)**

\_\_\_\_\_ **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la empresa \_\_\_\_\_ **(RAZÓN SOCIAL / PERSONA FÍSICA)** manifiesta su interés en participar y presentar proposición en la Licitación Pública Internacional Electrónica LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024.

Para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

**R. F. C.:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO):** \_\_\_\_\_

**COLONIA:** \_\_\_\_\_ **DELEGACIÓN O MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO** \_\_\_\_\_ **CÓDIGO POSTAL** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_ **CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA:**

\_\_\_\_\_

**ESCRITURA PÚBLICA No.:** \_\_\_\_\_ **DEL ACTA CONSTITUTIVA** \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_

**ENMIENDAS A LA ESCRITURA PÚBLICA:** \_\_\_\_\_ **DEL ACTA CONSTITUTIVA** \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_

**ESCRITURA PÚBLICA No.:** \_\_\_\_\_ **DEL REPRESENTE LEGAL** \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN COMPLETA DE SOCIOS O ACCIONISTAS:** \_\_\_\_\_

[ **APELLIDOS PATERNO-MATERNO-NOMBRE(S)** ]

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL )**

## Anexo 5

(formato)

**MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**  
**(ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

## Anexo 6

### Formato

#### MANIFIESTO DEL PARTICULAR RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (Aplica para personas físicas o morales)

#### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024

Cuernavaca, Morelos a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS  
Dirección de Administración y Finanzas  
Gerencia de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones  
Reforma No. 113  
Col. Palmira  
62490 Cuernavaca, Morelos  
Presente

Me refiero al procedimiento de CompraNet No. LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024.

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de **nombre de la persona física o moral** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

#### **EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

#### **EN CASO DE SER PERSONA MORAL:**

Que el que suscribe ni los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## Anexo 7

(Informativo, hipervínculos para registro, acceso y guía de usuario)

LOS PARTICULARES FORMULARÁN EL MANIFIESTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.GOB.MX/SFP](http://WWW.GOB.MX/SFP) , SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO. EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO.

Sistema del Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos

El sistema del manifiesto de los particulares constituye un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público, y la prevención de conflictos de interés. Secretaría de la Función Pública | 31 de marzo de 2017

El anexo segundo del “Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” señala que los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los referidos procedimientos.

El texto íntegro del “Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” se puede consultar en la siguiente liga:

<http://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>



### ACUERDO protocolo de actuac

Para saber qué servidores públicos intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se puede consultar el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública y que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>

Para presentar el manifiesto, por favor ingrese aquí:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>

GUÍA DE OPERACIÓN:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>

## Anexo 8

**(Formato opcional a presentar solo en el caso de solicitar la aplicación del 15%)**

### MARGEN DE PREFERENCIA (VER PUNTO 1.9 DE LA LICITACIÓN)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-18-TOK-018TOK001-I-35-2024, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (7)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL ABIERTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.**

**REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.** Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.



dof2010-12-28\_REGLAS para la aplicación del margen de preferencia.pdf

**REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.** Publicado en el diario Oficial de la Federación el jueves 14 de octubre de 2010.



dof14102010se\_REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.pdf

## ANEXO 2

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO.



Anexo 2.docx



## Anexo 9

(Edición Matutina)  
de 2023

DIARIO OFICIAL

Viernes 29 de diciembre

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 29 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024**  
**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**



Miscelanea fiscal  
2024.doc

## Anexo 10

### DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE RESPECTO DE LOS LISTADOS PUBLICADOS POR EL SAT DERIVADOS DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE **DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR**

A. Texto aplicable en caso de **NO** encontrarse en alguno de los listados publicados por el SAT:

El \_\_\_\_\_ suscrito \_\_\_\_\_ contribuyente

(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA FÍSICA)

hago constar que **no me encuentro** en los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivados de los supuestos del Artículo 69-B del Código Fiscal de La Federación (**Contribuyentes Incumplidos, No Localizados y los que han simulado operaciones**).

En el entendido que, de no manifestarse con veracidad, acepto que ello sea causa de la no formalización del contrato con el Instituto, en términos de lo dispuesto por las Leyes Fiscales aplicables por no ser un contribuyente regular.

B. Texto aplicable en caso de **SÍ** encontrarse en alguno de los listados publicados por el SAT:

El \_\_\_\_\_ suscrito \_\_\_\_\_ contribuyente

(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA FÍSICA)

hago constar que no obstante **que sí me encuentro** en los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivados de los supuestos del Artículo 69-B del Código Fiscal de La Federación (**Contribuyentes Incumplidos, No Localizados y los que han simulado operaciones**), ya he interpuesto la aclaración correspondiente ante el SAT, como consta con el documento que se adjunta a la presente.

Atentamente,

Nombre  
Cargo

**Anexo 11**  
**CADENAS PRODUCTIVAS**  
**INFORMACIÓN Y SOLICITUD PARA SU AFILIACIÓN**

*PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL*



Cadenas  
productivas.doc

## Anexo 12

(Primera Sección)  
de 2011

DIARIO OFICIAL

Martes 28 de junio

### SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública.



ACUERDO  
CompraNet.doc